



Quilma marañes.

SECCO QUINTO: QVARE  
TA MARRA VEDIS, AÑO D  
MIL SECCIENTOS NOVENTE  
Y CINCO.

No estimando así procedente, el que semibre  
Testimonio de los dos insinuados acuerdos, petición  
que motivó el Segundo, esta, y providencias de ambos,  
para Conel, y el que asimismo requiere, antes que seme  
seuelva, del relacionado Título, preparax, e instruir  
el recurso, o recursos, que mas haya lugar, y que  
Combengan en Justicia, que pido, con vertexacion de mis  
anteriores protestas, Suo S<sup>o</sup>

Yo do gn Antonio Sanchez D<sup>o</sup> Sebastián Nim<sup>o</sup>  
Maz 46. n. die. de Noral

Auto. Sin embargo de las razones expresadas  
por los Capitulares en el Ayuntamiento  
celebrado en veinte y once de agosto proximo  
pasado en orden a suspender la posesion de  
oficio de Recador correspondiente al vinculo  
que posee D<sup>o</sup> Sebastián Nimonces de Noral  
Cuyo R. Título se hizo presente en el; y  
sin embargo tambien el que contra la pro  
videncia dada en el tribunal de Justicia  
insurrexeron algunos Capitulares en negarse  
a admitirle en dita posesion Atoyado  
inoportunamente en la ley que citan; qu